



# La Universidad Autónoma de Guerrero

expide al e.

## José Luis Hebolgar Morales

el Título de

## Licenciado en Derecho

En atención a que demostró tener hechos los estudios y llenar los demás requisitos requeridos por la ley, según consta en el acta de fecha 29 de noviembre de 1985, archivada en esta misma Institución.

Chilpancingo, Gro., México, 11 de diciembre de 1985.



Renglón suprimido en términos del artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información.



SECRETARÍA GENERAL

Renglón suprimido en términos del artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información.

SECRETARÍA GENERAL

Se tomó nota del presente título, a fojas 132 vuelta en el libro del registro, respectivo y bajo número 204 Chilpancingo, Gro., a 11 de DICIEMBRE de 1986.



DIRECCION DE SERVICIOS ESCOLARES CHILPANCINGO, GRO.

EL CIUDADANO LIC. ANGEL MAGUIRE RIVERO, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

CERTIFICA:

QUE LOS SEÑORES LIC. MIGUEL ANGEL PARRA ESCOBAN, ING. AGRON. RAMON REYES CARRERO Y DR. ROSALDO MENCEN REZA, desempeñan actualmente los cargos de Director de Servicios Escolares, Secretario General Académico y Rector de la Universidad Autónoma de Guerrero, respectivamente, y son auténticas las firmas que anteceden.

Chilpancingo de los Baños, Gro., a 7 de Febrero de 1986.

COPIA DE LA ORIGINAL

SECRETARÍA DE PROFESIONES DEL ESTADO DE GUERRERO  
EN EL LIBRO NÚMERO 10 DE REGISTRO QUE LLEVA EL DEPTO. DE PROFESIONES DEL ESTADO Bajo el número 125.

Chilpancingo, Gro. a 10 de febrero 10 1986.

LIC. NEMARCO ACEVEDO ASTUBILLO.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE PROFESIONES

51 M. Maguire Rivero

1074758 Lic. M. Maguire Rivero y Lic. M. Acevedo Astubillo  
A Julio 26 de 1986





Renglón suprimido en términos del artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información.

Renglón suprimido en términos del artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información.

**CERTIFICACIÓN NÚMERO**

--- Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, a diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve.

**E** [Redacted] **BE**, Notario Público, Titular de la Notaria Pública Número Dos, en ejercicio en el Distrito Notarial de los Bravo, con sede en esta Ciudad.

**CERTIFICO**

--- Que la presente copia fotostática, es fiel reproducción del Título de Licenciado en Derecho a nombre de **José Luis Rebollar Morales**, que aparece expedido por la Universidad Autónoma de Guerrero, con fecha once de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, copia que concuerda fiel y exactamente con su original que tengo a la vista, con la que fue cotejada, devuelvo a su presentante **José Luis Rebollar Morales**, quien se identificó con la credencial para votar con clave de elector [Redacted], expedida por el Instituto Federal Electoral, la cual contiene una fotografía cuyos rasgos físicos concuerdan con los de su presentante y al reverso de la misma se encuentra estampada su firma y huella digital, documento original que tengo a la vista y al que me remito, mandando agregar un tanto similar autorizado al apéndice respectivo bajo la letra "A". El documento que se certifica va en una foja útil por ambos lados y mando agregar un tanto similar autorizado al apéndice respectivo bajo la letra "B". Se deja razón de lo anterior en el Libro de Certificaciones Fuera de Protocolo, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo Noventa y Dos de la Ley del Notariado Número Novecientos [Redacted] del Estado de Guerrero en vigor. **DOY FE.**

FUE COTEJADO



**NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS**

# SIN TEXTO

1980



SECRET

SECRET

SECRET